

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2020-00165

Auto # 938

Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR**, la demanda de Divorcio promovida por KAROL JULIETH GIRON QUINTERO contra EDDIER MAURICIO MENDOZA ORTIZ a través de apoderada judicial.

2. **CANCELAR** la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ